



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 06 de junio del 2014

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 02924-R-14

Lima, 06 de junio del 2014

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 04345-SG-14, sobre solicitud de duplicado de Diploma.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1525-2006-ANR de fecha 17 de enero de 2006, modificada por Resolución N° 1895-2006-ANR de fecha 25 de mayo de 2006, se aprobó el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del País; en cuyo Artículo Único de las Disposiciones Complementarias, se establece que la Resolución que aprueba la expedición del duplicado de diploma será publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que con Resolución Rectoral N° 06409-R-07 del 10 de diciembre de 2007, se aprobó la Directiva N° 006-SG/2007 “Obtención de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01545-R-08 del 04 de abril de 2008, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que contempla la emisión de duplicados de Diplomas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos;

Que con Resolución Rectoral N° 03346-R-08 del 04 de agosto del 2008, se confirió el Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria en la especialidad de Historia y Geografía, entre otros, a don JOSÉ NIETO GAMBOA;

Que mediante Formato Único de Trámite de fecha 02 de abril del 2014, don JOSÉ NIETO GAMBOA solicita duplicado del Diploma del Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria en la especialidad de Historia y Geografía, por motivos de extravío, según Constancia de Denuncia interpuesta ante la Dependencia Policial de UV-N°3;

Que el recurrente cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de duplicado del Diploma del Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria en la especialidad de Historia y Geografía;

Que vía Informe N° 0688-OGAL-R-2014, la Oficina General de Asesoría Legal emite opinión favorable por lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y sus modificatorias; y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1°** Autorizar el otorgamiento de Duplicado del Diploma Título Profesional de Licenciado en Educación Secundaria en la especialidad de Historia y Geografía a don JOSÉ NIETO GAMBOA; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2°** Encargar a la Secretaría General de la Universidad la publicación de lo resuelto por la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 02924 -R-14

-2-

3° *Encargar a la Secretaría General de la Universidad y a la Facultad de Educación, el cumplimiento de la presente Resolución.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

ves